

MÁS
INFORMACIÓN

928 883 628

De 08:00 a 14:30 h. Horario de verano de 8:00 a 13:30 h.

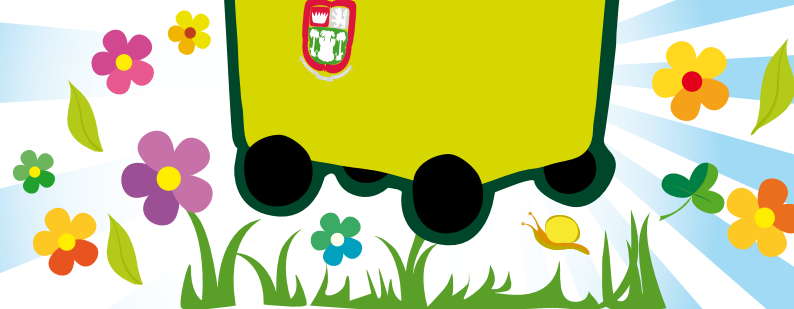
Concejalía de Servicios Públicos
c/ Bentago Semidán, 2 - Gáldar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
REAL CIUDAD DE GÁLDAR

www.galdar.es

Tu 
Ayuntamiento
te informa



ORDENANZA
MUNICIPAL
DE LIMPIEZA
PÚBLICA VIARIA

Gáldar, más limpia y saludable

ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA

El Ayuntamiento de Gáldar ha decidido mejorar la limpieza del municipio. Para ello considera necesaria la colaboración de los ciudadanos.

Es un **objetivo común** de todos, tanto de la administración local, como de los vecinos y del sector empresarial, tener una **ciudad limpia y saludable**. Por ello es fundamental que toda la ciudadanía se conciencie y se mentalice de los nuevos cambios en los hábitos de sacar la basura, que se van a producir de ahora en adelante.

Confiamos en la respuesta de los galdenses y especialmente de los comerciantes y esperamos que esta Nueva Ordenanza se entienda y se cumpla para que en unos meses veamos el giro que ha dado nuestro municipio.

A través de este folleto informativo hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que colabore en la mejora de la imagen de la ciudad, respetando escrupulosamente los horarios, **porque la limpieza es cosa de todos y para el bien de todos**.

QUÉ DICE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA

1

Que las **basuras domiciliarias** se depositen diariamente en bolsas cerradas, en los contenedores señalados a la tal efecto en **horario de 19.30 h a 06.00 h. del día siguiente**. Con ello evitaremos malos olores, mala imagen, que se acumule la basura alrededor de los contenedores, que se rompan accidentalmente las bolsas o que se extienda la basura por las calles.

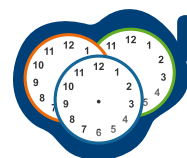


MÁS INFORMACIÓN

928 883 628

Concejalía de Servicios Públicos
c/ Bentago Semidán, 2 - Gáldar

De 08:00 a 14:30 h. Horario de verano de 8:00 a 13:30 h.



2

Se podrá autorizar otro horario cuando las circunstancias individuales lo requieran (por ejemplo, personas mayores que vivan solas o enfermas) previa solicitud de los interesados al Ayuntamiento de Gáldar.

3

Que los **barrios de Costas y Medianías** quedan exentos de este cumplimiento al no realizarse diariamente el servicio de recogida de basura.

4



Que los **establecimientos** que generan un volumen considerado de residuos comerciales deberán disponer de un contenedor propio y sacarlo a la vía pública a partir de las 19.30 horas. Aquellos establecimientos que generan un volumen menor de residuos podrán compartir contenedor con otros establecimientos o usar los municipales previa solicitud del interesado al Ayuntamiento de Gáldar.

5



Recicla todo lo que puedas y utiliza para ello y correctamente los contenedores que ponemos a tu disposición:

Verde: vidrio

Amarillo: envases

Azul: papel y cartón

6

Que los **vecinos y vecinas** del municipio no tiren escombros ni trastos viejos en los contenedores de basura domiciliaria. De forma excepcional se podrá depositar junto a los contenedores cuando se lleven a cabo las Campañas de Recogida de Trastos Viejos que organiza cada cierto tiempo la Concejalía de Limpieza de este Ayuntamiento y que son anunciadas con antelación. No obstante, invitamos al ciudadano a que nos llame y se los recogemos en su propio domicilio.



Gáldar, más limpia y saludable